



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES PROV.
EL SEIBO
RNC: 413000153



Normativa de Conservación del Patrimonio Ambiental del Municipio de Miches

INTRODUCCIÓN:

El municipio de Miches, es un pueblo ubicado en la provincia de El Seibo, en la costa noreste de la República Dominicana. La comunidad se encuentra entre la vertiente norte de la Cordillera Oriental y la costa sur de la Bahía de Samaná. La agricultura, en particular el cultivo de arroz, coco, cacao y tubérculos como la yautía y el ñame, la ganadería, la pesca artesanal, la artesanía local y los pequeños negocios son los principales motores económicos de la zona.

Esta normativa se basa en los principios de la Ley 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, y busca promover la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental del territorio.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES PROV.
EL SEIBO
RNC: 413000153**

Preámbulo

Reconociendo la importancia del patrimonio ambiental de Miches para el bienestar de sus habitantes y las futuras generaciones.

Considerando la necesidad de establecer un marco legal que promueva la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

En cumplimiento de la Constitución de la República Dominicana y la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto: La presente normativa tiene por objeto establecer las disposiciones para la protección, conservación y uso sostenible del patrimonio ambiental del municipio de Miches.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación: Esta normativa se aplica a todas las personas físicas y jurídicas que realicen actividades en el territorio del municipio de Miches.

Artículo 3. Definiciones: Se definen términos clave como patrimonio ambiental, conservación, uso sostenible, áreas protegidas, entre otros.

Capítulo II: Protección de los Recursos Naturales

Artículo 4. Protección de los Recursos Hídricos: Se establecen medidas para la protección de ríos, arroyos y acuíferos, incluyendo la regulación de vertidos y la promoción de la reforestación de cuencas.

Artículo 5. Conservación de la Biodiversidad: Se establecen medidas para la protección de la flora y fauna nativa, incluyendo la creación de áreas protegidas y la regulación de la caza y pesca.

Artículo 6. Protección del Suelo: Se establecen medidas para prevenir la erosión y la contaminación del suelo, incluyendo la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y la regulación de la minería.

Artículo 7. Gestión de Residuos Sólidos: Se establecen normas para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje.

Capítulo III: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

Artículo 8. Ordenamiento Territorial: Se establecen criterios ambientales para la planificación y el desarrollo urbano y rural, incluyendo la protección de áreas de valor ecológico.

Artículo 9. Evaluación de Impacto Ambiental: Se establece la obligatoriedad de realizar evaluaciones de impacto ambiental para proyectos que puedan afectar el patrimonio ambiental.

Artículo 10. Educación Ambiental: Se promueve la educación y sensibilización ambiental en la comunidad, incluyendo programas educativos y campañas de divulgación.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES PROV.
EL SEIBO
RNC: 413000153**

Capítulo IV: Infracciones y Sanciones

Artículo 11. Infracciones: Se definen las infracciones a la presente normativa.

Artículo 12. Sanciones: Se establecen las sanciones para las infracciones, incluyendo multas y otras medidas correctivas.

Capítulo V: Disposiciones Finales

Artículo 13. Vigencia: La presente normativa entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 14. Reglamento: Se faculta al Ayuntamiento Municipal de Miches para dictar los reglamentos necesarios para la aplicación de esta normativa.

Recomendaciones Adicionales:

Realizar un diagnóstico del estado actual del patrimonio ambiental del municipio.

Involucrar a la comunidad en la elaboración y aplicación de la normativa.

Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de la normativa.

Considerar la posibilidad de crear un fondo municipal para la conservación del patrimonio ambiental.

Recursos adicionales:

Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.

Normativas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana.

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Miches.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES PROV.
EL SEIBO
RNC: 413000153**

Conclusión:

La implementación efectiva de esta normativa requiere del compromiso y la colaboración de todos los actores involucrados, incluyendo las autoridades municipales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía en general. Solo a través de un esfuerzo conjunto podremos asegurar la conservación del patrimonio ambiental de Miches y construir un futuro más sostenible para nuestro municipio.

Esta normativa representa un paso fundamental en la protección de nuestro entorno natural, pero es solo el inicio de un proceso continuo de gestión ambiental. Es necesario seguir fortaleciendo las capacidades locales, promoviendo la educación ambiental y fomentando la investigación científica para garantizar la conservación a largo plazo de nuestro valioso patrimonio ambiental.

Puntos claves a considerar:

Adaptación al contexto local: Es crucial que la normativa refleje las particularidades del municipio de Miches, incluyendo sus ecosistemas más vulnerables, el desarrollo turístico y las principales amenazas que enfrentan.

Participación ciudadana: La normativa debe promover la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y en la implementación de acciones de conservación.

Enfoque preventivo: Es fundamental adoptar un enfoque preventivo, priorizando la protección de los ecosistemas y la prevención de la contaminación.

Sanciones y cumplimiento: La normativa debe establecer sanciones claras y efectivas para quienes incumplan las disposiciones, garantizando así su cumplimiento.

Educación ambiental: La educación ambiental es un pilar fundamental para lograr un cambio de actitud y comportamiento en la población.